

EL FARO NACIONAL,

DIARIO POLITICO-RELIGIOSO,

JURÍDICO, ADMINISTRATIVO Y LITERARIO,

CONSAGRADO Á LA ESPOSICION DE DOCTRINAS,

Y Á LA DEFENSA DE LOS INTERESES PERMANENTES DEL PAIS.

RELIGION.

JUSTICIA.

LEGALIDAD.

TOLERANCIA.

Se publica todas las tardes, excepto los domingos, con una **BIBLIOTECA**, y un **BOLETIN** que contiene las ultimas noticias de España y del Extranjero.

MADRID.—Se suscribe á 12 reales al mes y 34 al trimestre en la administracion y en las librerías de Cuesta, Monler, Lopez y Villa.—Las oficinas del periódico están, calle de San Bartolomé, núm. 14, cto. pral.

PROVINCIAS.—Se suscribe á 20 reales al mes en las principales librerías, y remitiendo libranzas ó sellos de seis cuartos en carta franca al administrador del periódico, el Sr. D. Laureano Albaladejo y Tornel.

SUMARIO.—PARTE DOCTRINAL.—Seccion política—De la armonía de la ciencia política con la religion y la justicia.—Conclusion.—Lamentable situacion de nuestro pais y medios de mejorarla.—SECCION RELIGIOSA.—Exámen histórico, filosófico jurídico del matrimonio.—Artículo IV.—Reflexiones acerca de la edad y del consentimiento para contraer matrimonio.—BOLETIN DE NOTICIAS Y ANUNCIOS.—(Continúa el suplemento al tomo V.)

PARTE DOCTRINAL.

SECCION POLITICA.

De la armonía de la ciencia política con la religion y la justicia.

Conclusion (1).

Para terminar nuestras observaciones sobre la interesante materia á que se refiere el epígrafe de este artículo, nos falta examinar las relaciones que existen entre la justicia y la ciencia política, como ya lo hemos hecho respecto de la religion, con el fin de deducir de este exámen la feliz armonía que debe reinar en las sociedades bien gobernadas, entre estos tres grandes objetos.

Imperando la religion sobre la conciencia del hombre, y hablando á su corazon ese mudo

(1) (Véase el número anterior.)

pero elocuente y persuasivo idioma que no es dado hablar á las leyes civiles ni á las potestades de la tierra, convierte en héroes del deber á los gobiernos y á los súbditos, y en las naciones donde su voz se escucha con respeto, ni la anarquía turba jamás el orden social, ni la arbitrariedad atropella la justicia.

Este resultado maravilloso es fruto además de ese fondo de equidad, de ese carácter de beneficencia y de sabiduría, que llevan siempre las leyes, cuando la luz del principio religioso las ha bañado en sus puros resplandores.

Pero hay, segun ya digimos, otro objeto que despues de la religion debe ser el espíritu que fortifique y asegure con indestructibles garantías la política de las naciones. Este objeto es la justicia, que puede considerarse como la aplicacion práctica del principio religioso á las acciones de los ciudadanos y á la conducta de los gobiernos.

Los gobiernos que dirigen las naciones, no son propiamente sino los altos jueces y grandes sacerdotes de la justicia, y con este titulo se han distinguido en algunos pueblos de la antigüedad. Si desean llevar dignamente este carácter, preciso es que en todos sus actos tengan siempre presente el gran precepto de dar á ca-

da uno lo que es suyo. El gobierno en rigor no es sino un gran tribunal, elevado en dignidad sobre todos los demas, robustecido con los elementos del imperio y de la fuerza para hacer respetar do quiera sus mandatos, y cuyas miradas y cuya jurisdiccion se estienden á la sociedad entera. Y la ciencia política no viene á ser en suma otra cosa que la aplicacion de las reglas de la justicia al régimen de los pueblos, y á la direccion de los grandes intereses de la sociedad.

Los sublimes preceptos de *vivir honestamente, no dañar á nadie, y dar á cada uno su derecho*, obligan á los gobiernos en su alta esfera, lo mismo que á los ciudadanos en la suya; y les obligan tanto mas, cuanto que habiéndoseles dado el poder y la autoridad para obrar el bien, si no cumplen su elevado ministerio, la responsabilidad de las desgracias que ocurran en la sociedad, pesa sobre ellos como un tremendo anatema. *Cui multum datum est multum requiretur ab eo*. Mucho se pedirá á aquel á quien mucho se le ha dado: si pues los gobiernos no tienen limitacion en el ejercicio de sus facultades para hacer el bien y procurar la felicidad de sus administrador, no son disculpables cuando desatienden ú olvidan tan sagrados deberes.

Al tratar en el núm. 8.º de esta SEGUNDA ÉPOCA de los principios fundamentales de la ciencia política, hablamos del *derecho* como uno de ellos, y espusimos algunas de sus aplicaciones generales al gobierno de las naciones. El *derecho*, dijimos entonces, formula los preceptos de la justicia en la direccion de los negocios del Estado, y es, en union con la *historia*, la luz que debe guiar á los gobiernos en sus resoluciones.

Ampliando ahora estas doctrinas, diremos que, asi como el principio religioso ilustrado prepara la conciencia de los gobernantes, ilumina su razon para conocer el bien y fortifica en su espíritu el amor á la verdad, la justicia es la que debe guiar sus pasos, y ser la norma de sus acciones. Todos los actos del poder supremo, aun aquellos en que parece que los intereses de la conveniencia pública sacrifican las prescripciones del derecho, no deben ser otra cosa que la exacta aplicacion y la fiel observancia de la justicia. Esta idea se percibe y domina siempre en la ciencia política, cualquiera que sea el ramo de la administracion pública en que se fije la consideracion, cualquiera que sea el objeto ó

asunto de que se trate.

¿Examinamos la política de los gobiernos en el régimen de los negocios interiores del país? pues la justicia nos marcará las reglas de su conducta en todos los ramos y en todas las escalas del servicio público. Y en efecto: ¿qué es lo que se llama en el Estado gobernacion y fomento, sino la justicia aplicada á la conservacion del orden, á la custodia y direccion de los intereses públicos, y á la proteccion y desarrollo de la riqueza del país? ¿qué es la hacienda, sino la justicia distribuyendo sabia y equitativamente las cargas del Estado entre los ciudadanos, y administrando con económica, regularidad y pureza el patrimonio de la nacion? ¿Qué es la provision de los destinos, sino la observancia de las reglas de la justicia en la eleccion de los funcionarios públicos? Y aun la misma milicia, que parece apartada, por su instituto y por el estrépito de sus armas, de la justicia; ¿que viene á ser propiamente, cuando no está desnaturalizada y pervertida, sino el escudo protector de la justicia; la que realiza sus severos mandatos, y la que defiende con la espada el prestigio é independencia de sus sacerdotes y la magestad augusta de sus templos?

Aun en las relaciones diplomáticas, la justicia es la que debe ser consultada y servir de norma á los gobiernos en su conducta con las naciones estrañas. Las combinaciones de la ambicion y las intrigas de gabinete podrán resolver en la apariencia una dificultad, ó aumentar temporalmente la preponderancia de un país sobre otro; pero el sólido poder, la verdadera grandeza de las naciones, su consideracion y prestigio ante los pueblos estraños, no se obtienen sino observando fielmente cada Estado en sus relaciones con los demas, las máximas del honor, los principios de la lealtad, que no excluyen la discrecion y la prudencia, y en una palabra, ajustando su conducta á los preceptos de la justicia.

Si tan amplia es la autoridad y tan estenso el dominio de la justicia sobre el gobierno de las naciones, infiérese de aquí naturalmente que la ciencia política, para ser sabia y fecunda de prosperidad para los pueblos, habrá de vivir en perfecta armonía con la justicia, que, como ya hemos dicho, es la que marca á los poderes sociales la senda del bien y de la verdad.

Véase de paso cuan lógico y natural ha sido

nuestro pensamiento de estender los trabajos de EL FARO NACIONAL al terreno de la política, científicamente considerada. Sostenedor constante este periódico de la justicia, no podía menos, una vez resuelto á ampliar sus estudios, de fijar la atención en la política, para llevar á ella el influjo benéfico y saludable de aquella virtud soberana. Los que no comprenden el estrecho enlace que, bajo el aspecto de la ciencia, tienen entre sí la política y la justicia, es porque no conciben ni las bases en que aquella se funda, ni el vasto círculo que este abraza, y las infinitas aplicaciones que reciben sus máximas en el gobierno de los estados.

Importa mucho, en nuestro sentir, estender y propagar estas doctrinas, por lo mismo que la corrupción y la intriga tienen tan desnaturalizada la política. Reconquistemos sus fueros los que hemos resuelto trabajar de buena fe en su hermoso campo. Si las pasiones lo han sembrado de espinas, arranquémoslas con valor, para que al menos los que vengan en pos de nosotros, recojan sazonados frutos de este terreno donde hoy solo crece la cizaña de la discordia.

Llamados á esponer doctrinas en vez de promover cuestiones ardientes, y fomentar rencores y animosidades de partido, hemos presentado en este ligero trabajo á la política tal y como debe ser, y como se entiende por los que de buena fe la estudian y por los que la consideran bajo el aspecto de la ciencia, y no cual instrumento de intrigas y de ambiciones personales. Bien sabemos que no es así como la política se entiende. Una política con estos caracteres de verdad y de justicia, sería aceptable para todas las opiniones sinceras y leales que buscan el bien público: pero esta política no existe por desgracia en nuestro país desde hace muchos años. La que rige en la esfera de los gobiernos, sirve de alimento á los partidos, y escita con tan justo motivo la aversión y el horror de los pueblos, tiene cabalmente las condiciones y caracteres opuestos á los que hemos indicado que le corresponden. Por eso precisamente nos ocupamos de ella; por ver si, ya que nuestras débiles fuerzas no consigan rectificar los errores, restablecer las doctrinas y devolver á esta gran ciencia su dignidad perdida, logramos al menos llamar la atención de los gobiernos y de los hombres imparciales y sensatos hácia esa verdad, que está en medio de ellos y que no perci-

ben ni conocen, aturdidos por el tumulto de las pasiones y de las contiendas de los partidos.

Si los gobiernos se hallan fuera del buen camino: si la política en sus manos no es un elemento civilizador y benéfico, sino antes un instrumento de perdición y un agente de calamidades públicas, espongamos á los ojos de los gobiernos, con lealtad y noble franqueza, el mal que vemos y sentimos, y esforcémonos en persuadirlos de que sin armonizar la política con la religión y la justicia, ni serán fuertes ni vivirán respetados, ni podrán obrar el bien, ni obtener gloria en el mando. Su autoridad será débil, infecunda su existencia y vacilante su poder.

Si los partidos á su vez han desnaturalizado también con sus estravios á la política, sirviéndose de ella para agitar y conmover á los pueblos, y para sembrar en los corazones el rencor y la discordia, procuremos demostrarles que la política que profesan es un objeto odioso y repugnante; y que, si aspiran á alcanzar crédito en el país, y respeto y consideración de los gobiernos á quienes combaten, es necesario que varíen de rumbo, y que abracen una nueva política, cuyo caracteres esenciales sean la religión y la justicia, por mas que en el terreno amplio y fecundo de la ciencia sostenga cada escuela con decisión el triunfo de las doctrinas que considere mas favorables al bien público.

El día en que pueda decirse con verdad que la política española marcha en armonía con la religión y con la justicia, principios eternos que deben servirle de fundamento, en ese día habrá dado la nación el primer paso en la senda de su verdadera libertad, y habrá entrado con planta segura en el camino de la civilización y del progreso. Mientras esto no se verifique, girará angustiada y lentamente sobre un círculo de infortunios: saldrá de la arbitrariedad para caer en la anarquía, ó al contrario, y abrigará hoy una esperanza para sufrir mañana un desengaño.

Podrá brillar sobre su horizonte algún rayo de luz; pero esta luz será la del meteoro que disipa la oscuridad por un instante, para hacer despues mas densas las tinieblas. Preciso es que lo repitamos una y otra vez: la POLÍTICA DE LOS DEBERES es la única estrella de luz fija y constante, que cual otra columna del desierto, puede guiar á la España con seguridad hácia su brillante y providencial destino.

FRANCISCO PAREJA DE ALARCON.

SITUACION DE NUESTRO PAIS. — UNION
DE LOS PARTIDOS.

Por mas que un sentimiento de dignidad y de amor á nuestro pais procure ocultárnoslo, preciso es reconocer que no ocupamos un lugar preferente en el cuadro general de las naciones de Europa. Nuestra influencia en sus destinos, nuestro poder, la gloria de nuestra literatura, de nuestras armas y de nuestra diplomacia, son hechos que pertenecen en su mayor parte al dominio de la historia. Pasó ya la época en que el sol alumbraba siempre en su carrera dominios del rey de España; y con ella pasaron aquellos tiempos de grandeza y de poder en que una mirada del gran Carlos V ó del prudente Felipe II bastaba para trastornar el mundo entero, y hacer temblar en sus tronos á los reyes mas poderosos.

España; perdidas sus Américas y perdidos sus grandes territorios en Asia, Africa, Portugal, Italia, Francia y Países Bajos; despojada de todo lo que antes constituia su grandeza; amenazada en la porcion del último y preciosísimo resto de sus dilatadas posesiones americanas; contemplando desde un extremo de la Europa todos los tesoros que un dia la hicieron rica, yendo á poder de las que como súbditos rigiera en tiempos no lejanos; viendo cruzar ante sus ojos los siglos, las ideas, las generaciones; contemplando impasible por lo comun los estragos que las revoluciones producen en torno de ella; ocupa en la porcion del mundo, que le ha quedado tras tantas grandezas y glorias, el mismo lugar que ocuparia un pródigo despues de perdidos sus tesoros, si para su abrigo se le concediera una habitacion del palacio que un dia fuera testigo de su magnífica opulencia.

Sabidos y contados son los pasos por qué ha venido nuestra patria á colocarse en la situacion en que hoy se encuentra.

Cuando fuerte, triunfante y llena de heróicos recuerdos y de una valiente, numerosa y activa poblacion, acababa España en el siglo XV la colosal lucha, que durante ocho siglos seguidos habia ocupado continuamente sus fuerzas, un pobre marinero, enviado por Dios con grandes designios, se presenta brindándole con el descubrimiento de un Nuevo Mundo, al que pudiera llevar aquella religion en cuyo nombre habia lidiado, y por cuya santa enseña habia triunfado en las vegas de Granada. Todas las

naciones habian rehusado acometer la azarosa empresa que le proponia el oscuro y desconocido marino. España, que ve en lontananza peligros que se ofrecen ya á su valor, y almas que se abren al rocío de su santa religion, no vacila en aceptar; y Colon descubre para la piadosa y heróica reina de Castilla un Nuevo Mundo, que, en estension, riqueza y número de habitantes era incomparablemente superior al antiguo.

Colocada así España por su ardiente fé y entusiasmo religioso á la cabeza de todas las naciones católicas, sabe conservarse dignamente á su altura; como superior á las demás, y como protectora del catolicismo. Digánlo primero los tercios españoles, invencibles durante ciento cincuenta años. Digánlo segundo las aguas de Lepanto.

Pero no bastaba á esta nacion haberse elevado exclusivamente por sus armas y su fé en la religion, para estar por esto sabiamente administrada. Bien lejos de eso se vió, que abandonadas nuestra agricultura y nuestra industria, los inmensos tesoros de las Indias, que debian mantenerla constantemente rica, pasaban por sus manos para ir á las de los extranjeros, como el agua pasa por las arenas del rio, dejándola estéril, para repartirse despues en pequeños riachuelos que han de hacer fértiles y fructíferos á los terrenos cercanos á su cauce.

Por desgracia de nuestra patria no tuvo jamás al frente un hábil estadista, que supiera sacar de sus grandes recursos naturales las inmensas utilidades que tan fácilmente pueden dar. Carlos V., gran guerrero, conquistador intrépido, y esforzado caballero, no se aplicó jamás á remediar los males de la administracion española. Las guerras de Flandes que emprendió, y que continuó su hijo Felipe II, hicieron perder á España, sin utilidad material próxima ni remota, sus mas preciosos tesoros de sangre y de dinero. Felipe III dió un golpe mortal á la industria, á la agricultura y al comercio de España con la espulsion de los moriscos, medida bajo otros aspectos recomendable, pero cuyos malos efectos pudieran en nuestro concepto haberse prevenido. Despues de tantos y tan continuados golpes, solo faltaba ya la pérdida de Portugal y las guerras emprendidas en la fastuosa y desacertada administracion del conde duque de Olivares, para que nuestra patria quedara reducida al lamentable estado en que se

halló durante el breve reinado de Carlos II.

Aunque distraído con las guerras que ocuparon la mayor parte de su reinado, algo hizo Felipe V en bien de su país. Siquiera no otro mérito, tuvo el de ir preparando los acontecimientos de los reinados de Fernando VI y Carlos III, que alcanzaron la gloria, para nosotros superior á muchas otras, de dar á sus fatigados pueblos un poco de paz que pudiera restablecerles, ayudándoles á cobrar fuerzas.

Con esta paz, y algunas medidas previsoras adoptadas por ministros prudentes, si no grandes reformadores ni hombres de Estado, volvía ya España á adquirir alguna importancia, y empezaba á cuidarse de su administracion interior reformando los abusos antiguos é introduciendo las nuevas reformas que aconsejaban los adelantos del siglo, cuando la revolucion del pasado, derribando poderes constituidos durante muchas generaciones, popularizando ideas antes desconocidas y trastornando el orden de cosas establecido, vino á turbar por completo la paz que se disfrutaba en nuestro país, lanzándolo de nuevo en los horrores de la guerra é inoculando al mismo tiempo en los ánimos de los españoles las ideas que la habian servido para derrocar en los demas estados las instituciones existentes al tiempo de su aparicion.

Cesó la guerra; guerra en que la España demostró, derribando al coloso del siglo, que todavía era este el pueblo que sostuvo las luchas de Numancia, Covadonga y Lepanto: y los principios que en las demas naciones habian ya producido sus efectos, empezaron á germinar en la nuestra.

En virtud de ellos se promovieron las continuas discordias y alteraciones del reinado de Fernando VII; y por ellos tambien se ha sostenido la tremenda guerra civil que acabó por el abrazo de Vergara.

Después de esto, parece que debiéramos empezar á disfrutar los beneficios de la paz; parece que debiéramos aplicarnos á curar las profundas llagas que las luchas de tantos siglos han causado á nuestra patria; parece que, recordando que todos somos hermanos, pues á todos nos ha visto nacer un mismo sol, y á todos nos alberga un mismo suelo, debiéramos echar al olvido nuestros rencores y divisiones, y procurar por todos los medios posibles que nuestra nacion llegara al alto grado de prosperidad y

grandeza á que es acreedora, aplicando con este fin á su administracion y gobierno los grandes recursos que la ciencia moderna proporciona, los adelantos que la ilustracion del siglo ha introducido en todos los ramos.

Esto, en efecto, parece que debiera esperarse de todas las personas y de todos los gobiernos; pero no desgraciadamente lo que ha sucedido.

En vez de reunirse todos para coadyuvar unidos al bien y al progreso de su patria, supuesto que sustancialmente todos admiten las mismas ideas, que son el elemento monárquico religioso combinado con la libertad prudente y bien entendida, se dividen en mil y mil banderías distintas, que no se proponen mas objeto que elevarse sobre los demás, adquiriendo el poder, y que ya en el poder se olvidan de cuanto antes habian proclamado, dejando al país adelantar con pasos gigantescos en la resbaladiza y precipitada pendiente de su ruina.

No se tachará ciertamente de exagerada nuestra pintura. Digan si no es cierto, aunque amargo, lo que acabamos de indicar, todos los hombres honrados y amantes del bien de su país, que, desengañados ya de la política de los partidos, no toman parte en discusiones de ninguna clase, convencidos de que mas tarde ó mas temprano han de venir á parar en cuestiones personales. Responda de nuestra veracidad el escepticismo político de nuestro país, y el descrédito en que han caído algunas instituciones; por mas que los defectos no sean las mas de las veces culpa de las formas, sino de los hombres.

Para conocer esta verdad no se requiere en nuestro concepto un talento muy elevado: basta tener un sentido regular y un corazón recto. Los que no la ven es porque no quieren: los que no reconocen lo que acabamos de decir, cierran los ojos á la luz de la evidencia.

Nosotros no cesaremos de clamar porque llegue ese momento feliz en que, unidos todos los españoles por una misma creencia política como lo están ya por los vínculos de una fé religiosa comun, formen un solo cuerpo, constituyan una sola familia de hermanos bajo la proteccion augusta del trono. Entonces podrán todos dedicarse á hacer la felicidad de su patria, aplicando á esta digna empresa todo el lleno de sus facultades y de sus talentos. Este es el único objeto que debe proponerse todo buen español, si no se quiere que desaparezca muy pronto del

mapa del mundo el nombre en otro tiempo glorioso de nuestra España. Para este fin, sin embargo, es preciso que cesen primero todas las pasiones particulares, desaparezcan todos los intereses de partidos, sea una verdad nuestro gobierno, y hagamos todos nuestro sacrificio en las aras del país. Mientras esto no se logre seguiremos arrastrando una existencia poco envidiable, dependiendo de los demás gobiernos de Europa, y la patria de Hernán Cortés, del duque de Alba y D. Juan de Austria, figurará como una nación subalterna entre las demás.

Unámonos, pues, siquiera para nuestro bien. Cesen todas las divisiones que nos tienen separados. Llámense como se quiera, todos los hombres son buenos, como tengan rectitud. Si, por el contrario, se nos dan hombres ambiciosos, sin fé y sin creencias, ó gobiernos que olvidan la suerte de los pueblos que les están encomendados, estos serán siempre infelices, la tiranía ahogará entre sus brazos á la libertad política y social, y ellos mismos caerán con estrépito desde las alturas del poder, como cayeron D. Alvaro de Luna y el conde-duque de Olivares.

Para concluir, repetimos que el estado de España es lamentable; que las causas vienen desgraciadamente de muchos siglos atrás; que para prevenirlas se necesita que todos los españoles, deponiendo sus odios y sus ambiciones se agrupen en torno de una bandera común; y que este remedio es indispensable si se quiere que España vuelva á ocupar un puesto de honor entre las demás naciones civilizadas.

A este fin se dirigirán constantemente todas las tendencias de EL FARO NACIONAL: este objeto se divisará siempre á través de nuestros trabajos en materias políticas. Por eso hemos proclamado, y defendemos en nuestros artículos como el principio fundamental de nuestros trabajos, la teoría de LOS DEBERES; bandera bajo de la cual caben los nombres honrados de todos los partidos y de las más encontradas opiniones, con tal que tengan la *rectitud de corazón* y el *amor á su patria*.

N. O. A.

SECCION RELIGIOSA.

Exámen histórico filosófico jurídico del matrimonio.

ARTICULO IV (1).

Reflexiones acerca de la edad y del consentimiento necesario para contraer matrimonio.

Es un principio admitido y sancionado en todos los tiempos y en todos los países, que no debe permitirse contraer matrimonio sino á las personas capaces de prestar su consentimiento. De otro modo, siendo el matrimonio un verdadero contrato, quedaria falseado por su misma base. Introducido el desorden en las familias, no habria sociedad posible. Y como esta capacidad se adquiere gradualmente con los años, la fijación por la ley del tiempo en que el consentimiento se ha de considerar como válido, es de la mayor importancia. Es también del más alto interés esta designación, porque á la sociedad, á la humanidad entera interesa en sumo grado que sean robustos y bien conformados los nuevos seres que el matrimonio está destinado á producir; lo que no podria obtenerse de uniones prematuras. Y en fin, estando destinado el matrimonio á formar una nueva familia, es indispensable que los que han de ser sus jefes, tengan un grado de razón suficiente para gobernarla bien y para dirigir á todos sus individuos.

De aquí el cuidado con que todos los pueblos señalaron siempre la edad en que podria celebrarse el matrimonio; en lo que procedieron siempre conforme á las indicaciones de la naturaleza. De aquí también la diferencia que sobre esta edad se observa en las legislaciones formadas para los diversos climas. Lo que se practica en los más cálidos no puede convenir á los fríos ó templados, en que la naturaleza es menos precoz. Por esta razón vemos señalada la pubertad á los doce años para las mujeres y á los trece para los hombres entre los hebreos, y en Roma á los doce y catorce respectivamente. En Francia el Código de Napoleón ha considerado demasiado tempranas estas edades, y fijó las de quince y diez y ocho. Pero la diferencia que se encuentra en cuanto al desarrollo de la pubertad entre sus departamentos, hizo admitir una porción de casos excepcionales, en que es preciso dispensar la regla general. Entre ellos se cuenta el estar en cinta la mujer; y por la mis-

(1) Véase el núm. 11, pág. 104.

ma razon se creyó necesario dejar al gobierno sobre este punto un poder de apreciacion discrecional.

En España, las *leyes* 6, *tit.* 1.º *P.* 4.ª y 21, *tit.* 16, *P.* 6.ª adoptaron la regla establecida por el derecho romano, admitiendo tambien el caso general de dispensa establecido por el canónico, á saber: *si malitia suplet etatem*. Esta edad de doce á catorce años respectivamente, parece demasiado prematura, si se atiende á la poca reflexion y á los pocos recursos con que entonces se cuenta ordinariamente. Pero se comprenderá la sabiduría de las leyes que la designaron, teniendo presente cuanto conviene obedecer las primeras indicaciones de la naturaleza, y cuan útil es no despreciar las primeras impresiones que recibe un corazon virgen.

Los matrimonios de las personas de mucha edad son indudablemente contrarios al primer fin de esta institucion, especialmente si uno de los esposos es joven. En esta razon se apoyaba rectamente la *ley Papia Popena*, al prohibir en Roma los matrimonios de las mujeres mayores de cincuenta años, y de los hombres sexagenarios. Pero es necesario, sin embargo, evitar los males que de esta prohibicion podrian seguirse. Una ley es mala si son mayores los perjuicios que los bienes que produce. Y esta y no otra fué la causa porque aquella ley se vió abolida bien pronto. Las nuestras, lo mismo que las de todas las naciones modernas, se abstienen de fijar un límite á la edad, por avanzada que sea.

Necesario el consentimiento en todo contrato, no puede menos de serlo en el matrimonio, que es el contrato mas interesante de la vida, cuyos principales vinculos deben ser la voluntad y el amor, cuyos efectos y consecuencias son tan trascendentales. Las leyes, al exigirlo, no se han contentado con un consentimiento cualquiera. Es preciso que sea libre, espontáneo, y que no adolezca de ningun vicio.

La violencia no puede menos de viciar el consentimiento; pues aun cuando algunos filósofos hayan dicho, que la voluntad, aunque forzada, siempre es voluntad, esta proposicion no pasará nunca de ser una sutileza escolástica; y aplicada como principio al objeto que nos ocupa, será siempre inadmisibile. Puede violentarse el consentimiento de una persona fisica ó moralmente; de cuyas dos especies de violencia el raptó constituye la primera. *La ley única del*

código de Justiniano de rapt. virg., declaró que jamás, en ningun tiempo, de ningun modo, podria casarse válidamente el raptor con la robada; y lo mismo, poco mas ó menos, se dispone en los *capitulares de Carlo Magno*, y en el *Concilio de Pavia celebrado en 850*. Pero el papa *Inocencio III*, y el *Concilio de Trento* alteraron la legislacion en esta parte, permitiendo el matrimonio del raptor con la robada, siempre que esta, colocada en lugar seguro, lo consintiese libremente. Esta legislacion se observa en España. Pero si bien en el caso señalado por el Concilio de Trento y por *Inocencio III* desaparece indudablemente el vicio de falta de consentimiento, es preciso no desconocer que la disciplina anterior tenia por objeto evitar el raptó de las vírgenes, y poner á la inocencia á cubierto de la inmoralidad y del desenfreno.

La violencia moral, cuando existe realmente, no solo produce de hecho los mismos efectos que la fisica, sino que es tanto mas odiosa, tanto mas perjudicial, cuanto que de ordinario es empleada por los mismos padres, y proviene de la tiranía y de la crueldad de aquellos mismos, que la naturaleza nos dió como protectores de nuestros primeros años. La historia nos ofrece innumerables ejemplos de jóvenes desventurados, á quienes una ciega ambicion, ó cuando menos un amor mal entendido de parte de sus padres, puso en la dura precision de elegir entre un convento ó un esposo aborrecido.

Los pueblos modernos conocieron mas pronto que los antiguos, los peligrosos efectos del excesivo poder de los padres. Felizmente las legislaciones modernas pusieron coto á estos excesos, y este poder arbitrario está altamente reprobado por la Iglesia y por las leyes civiles. *La ley 16, tit. 2, lib. 10, N. R.*, y otras muchas disposiciones de nuestro derecho, en union con las leyes eclesiásticas, conspiran de consuno á desterrar estos abusos, y declaran nulo el matrimonio celebrado por un consentimiento tan defectuoso.

El error destruye tambien por sí mismo el consentimiento. *Non videntur consentire qui errant*, dice *la ley 116. D. De regul. jur.* Y en efecto, el que presta su consentimiento por error, consiente en una cosa imaginaria, no consiente lo que es en su realidad. Pero el error no es una cosa absoluta y siempre idéntica, sino que puede contener circunstancias muy diver-

sas, y de una importancia muy desigual. No puede, por consiguiente, producir en todos los casos unos mismos efectos. Un error cualquiera un error de poca consideracion debiera bastar para anular el contrato matrimonial á voluntad de cualquiera de los cónyuges, si en un acto tan solemne y de tan alta importancia se tratará solo de su felicidad personal. Pero en la validez y consistencia del matrimonio se interesan los seres nacidos de él, se interesa la sociedad en que vivimos y se interesa, en fin, la humanidad entera. Un contrato de tan grandes consecuencias no puede declararse nulo por causas de poca importancia; y por eso nuestras leyes, lo mismo que las eclesiásticas, el Código civil francés, y casi todas las legislaciones modernas, adoptaron las disposiciones del derecho romano, á que con verdad se llama en materias civiles «la razon escrita.»

No nos detendremos á especificar los casos en que, segun aquella legislacion y segun los principios generales de derecho, se anula el matrimonio por haber intervenido error en la prestacion del consentimiento. Seria demasiado larga su enumeracion; y ademas, de cada uno de ellos surgen tantas cuestiones, que solo el indicarlas haria este artículo impropio del objeto para que está escrito. Baste solo decir que para decidirse por la nulidad, seria antisocial y contrario á la razon el hacerlo por un error que no fuese grave. Es un acto de inmensas consecuencias esta declaracion, y será peligroso por consiguiente proceder por causas insignificantes.

No basta tampoco en todos los casos el consentimiento de los esposos, por mas libre y reflexionado que sea. La razon natural dicta que no debe permitirse á un hijo ó á una hija de corta edad celebrar el acto mas importante de su vida, cual es contraer un matrimonio, sin recurrir á las luces y á la esperiencia de aquellos á quienes la naturaleza le designa como sus maestros, sus consejeros y sus guías. En esta parte creemos mas razonable la legislacion francesa que la nuestra, porque si bien una y otra exigen el consentimiento de los padres hasta cierta edad de los hijos, teniendo estos cierto número de años, nuestras leyes los declaran absolutamente libres, y las francesas los obligan siempre á pedir la venia para casarse á sus padres, sin conceder á estos el derecho de oponer una resistencia eficaz, que ya seria irracional.

El beneficio de la existencia y los cuidados de la educacion que se deben á los padres, bien merecen esta deferencia por parte de los hijos.

Los hombres y lo mismo las mujeres, mucho antes de llegar á los veinte y cuatro años, son capaces ciertamente de todos los actos civiles. Pero tratándose de contraer matrimonio, es mas fácil que en ningun otro asunto dejarse engañar por sugerencias estrañas ó por sus propias ilusiones. Para prevenir este peligro, los legisladores modernos, sin dar á la patria potestad la excesiva estension que habia recibido de las leyes romanas, han creido, sin embargo, deber darle una influencia directa en este asunto.

Segun la legislacion francesa, los hijos no pueden casarse sin el consentimiento de sus padres antes de la edad de veinte y cinco años los varones y de veinte y uno las hembras. Las leyes españolas imponen este deber hasta los veinte y cinco y veinte y tres respectivamente, si tienen padre. Un año antes adquieren la libertad, si solo tienen madre. A los veinte y tres y veinte y uno quedan libres de pedir el consentimiento de sus abuelos, si no tienen padre ni madre: y por este orden quedan exentos un año antes, cuando á falta de las personas indicadas, deben pedir la licencia á los parientes, al curador ó al juez de su domicilio.

La diferencia de la edad, que para estos casos se ha establecido entre los varones y las hembras, se funda en que la naturaleza se desarrolla mas rápidamente en estas que en aquellos.

Por un resto del espíritu de la legislacion romana, que domina en la nuestra, se impone este deber tan solo á los hijos sometidos á la patria potestad. El Código civil francés lo exige tambien á los hijos naturales reconocidos, en lo que indudablemente lleva ventaja á nuestras leyes, porque, desnudo hoy dia el poder paterno del despotismo que lo caracterizaba en Roma, para ajustarse á las prescripciones de la ley natural, tiempo es ya de que las restricciones de las leyes civiles se limiten á lo puramente indispensable para el buen orden de las familias.

A. V. S.

Director propietario y editor responsable,
D. FRANCISCO PAREJA DE ALARCON.

MADRID :
Imprenta de TEJADO, calle de San Bartolomé, n. 14.